

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**  
Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso : Nulidad de Registro Civil  
Demandante : Yeison Orlando Villalba Ávila  
Radicación : 2023-00040  
Sustanciación : 00088

Se recibe por reparto la presente demanda y anexos para su respectivo trámite, con la solicitud de cancelar la duplicidad del registro civil de nacimiento del NNA K.L.V.A., ante la registraduría especial del Estado civil de Girardot.

La presente demanda antes de corresponder a este Despacho conoció el juzgado cuarto civil municipal de esta ciudad, quien con providencia de fecha 14 de julio de 2022, rechazó la demanda de conformidad con el art. 22 -2 del C.G.Proceso, ordenando su envío a los juzgados Promiscuo de familia de este circuito, de dicha providencia

Verificado el contexto y previo a calificar la presente demanda, se ha de requerir a la parte interesada para que proceda a aclarar en debida forma el Acapite de las notificaciones, con el fin de dirimir la competencia del proceso, pues dentro del mismo no estipula el domicilio o residencia actual del menor, ni del demandante (art. 82 -2 del C.G.P), lo anterior, con el fin de no afectar los derechos constitucionales del menor, por ello, se concede el término de cinco (5) días. Comuníquese al correo del apoderado

**Notifíquese,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
**Juez**

Firmado Por:  
Diana Gicela Reyes Castro  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e3673573d97b69e68a31b36d5ea7a0c255a8d6561396de11c5ae56a32f8ad03**

Documento generado en 17/02/2023 11:42:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**